

1/10
NOTARIA
SEBASTIAN - CUSCO - VILTA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA SEIS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, del día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** del Sr. Rector, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dra. Flavia Muñiz Pareja, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; **asimismo la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre; **la asistencia de la representación estudiantil:** Est. Jonathan Herber García Casani; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. José Bejar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; **Asistencia de los representantes gremiales:** Abog. Marlene Gonzalez Salazar, Representante del SINTUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. Mari Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Br. Carlos Andres Salizar Paro, Secretario de Actas. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de diez (10) miembros del Consejo Universitario en primera llamada, se da comienzo a la sesión.

- **SR. RECTOR** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 16 de octubre de 2024.---**SECRETARIA GENERAL** pone a consideración la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 16 de octubre de 2024, **siendo aprobado por mayoría, con abstención del Dr. Leoncio Roberto Acurio, Dra. Flavia Muñiz, Dr. Fredy Víctor Bustamante y Est. Jonathan Herber García, por no haber estado presente en la sesión.**
- **SR. RECTOR** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 23 de octubre de 2024 (continuación de la Sesión Ordinaria del 16 de octubre de 2024).---**SECRETARIA GENERAL** pone a consideración la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 23 de octubre de 2024, **siendo aprobado por mayoría, con abstención de la Dra. Flavia Muñiz y Est. Jonathan Herber Garcia, por no haber estado presente en la sesión.**

DESPACHO:

1. **EXP. 700832, INFORME N°180-2024-EGT-SG-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, ELEVA NOMINA N° 18.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del informe.---**SR. RECTOR** pone a consideración la aprobación de la nómina N° 18 de grados y títulos, **siendo aprobado por unanimidad.**

2. EXP. 698745, OFICIO N° 496-2024-DA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN, SOLICITA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES DEL CICLO CEPRU PRIMERA OPORTUNIDAD 2025.---SECRETARIA GENERAL da cuenta del oficio.---SR. RECTOR precisa que se procederá al sorteo entre los seis miembros.---DRA. NELLY AYDE CAVERO solicita se le exima de la comisión porque en la fecha tiene un grado.---SR. RECTOR indica que se toma en cuenta, solicita al Sr. Vicerrector de Investigación sacar un papel con un nombre, saliendo sorteado el Dr. Walter Guillermo Vergara.
3. EXP. 695342, INFORME N° 146-2024-EGT-SG-UNSAAC SOLICITA LA CORRECCIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CU-407-2024-UNSAAC, APROBACIÓN DE LA NÓMINA 12, EXCLUYENDO AL EST. AMILCAR ARANYA CHIRA.---SECRETARIA GENERAL da cuenta del informe.---SR. RECTOR precisa que es un estudiante que se hizo alcanzar con el nuevo dispositivo para optar el bachillerato, por tanto ya no le correspondería el bachillerato automático, para lo cual se solicita se le excluya de la nómina N° 12.--- SR. RECTOR pone a consideración la exclusión del Est. Amilcar Aranya Chira de la Nómina 12° de Grados y Títulos, **siendo aprobado por unanimidad.**
4. EXP. 650885, INFORME N° 167-2024-EGT-SG-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, SOLICITA DUPLICADO DEL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE DON SERWIN WILLIAN YABARRENA HERRERA.---SECRETARIA GENERAL da cuenta Del informa.---SR. RECTOR pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario.---EST. JONATHAN HERBER GARCÍA consulta si el administrado ha dado poder a la persona que está realizando el trámite.---SECRETARIA GENERAL precisa que el expediente es elevado por el Sr. Carlos Eduardo Medina quien es el personal que elabora el informe para este Consejo Universitario.---SR. RECTOR pone a consideración la aprobación de duplicado de diploma del Sr. Serwin Willian Yabarrena Herrera, **siendo aprobado por unanimidad.**
5. EXP. 690563, OFICIO N° 635-2024-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE HABER Y PASAJES A FAVOR DE LA DRA. MARÍA MARTHA E. GONZALEZ SOTA, DRA. NANCY VERDUZCO TORRES, VIAJE A RIOJA ESPAÑA.---SECRETARIA GENERAL da cuenta del oficio.---SR. RECTOR precisa que cuenta con todos los recaudos, es un proyecto via CANON que cuenta con su propio reglamento, por tanto pone a consideración la aprobación de la Licencia con Goce de Haber, **siendo aprobado por unanimidad.**
6. EXP. 679313, OFICIO N° 644-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, ELEVA RESULTADOS DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE AYUDANTES DE CATEDRA PARA LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE QUÍMICA, FÍSICA Y MATEMÁTICAS.---SECRETARIA GENERAL da cuenta del oficio.---SR. RECTOR pone a consideración ya que estos postulantes vienen laborando.---EST. JONATHAN HERBER GARCÍA precisa que en ambas peticiones se habla de la eficacia anticipada, dicha situación fue observada muchas veces por contraloría, por tanto lo solicitado no tiene forma legal---SR. RECTOR consulta que si la eficacia anticipada se puede utilizar en estos casos.---DR. ALFREDO FERNÁNDEZ precisa que por regla general todo acto administrativo emitido por una autoridad competente tiene efecto para adelante y no para atrás, pero excepcionalmente la ley del procedimiento administrativo regula la eficacia anticipada, siempre y cuando el hecho se haya realizado en la fecha que se solicita la eficacia anticipada.---DRA. PAULINA TACO indica que existían plazas de ayudantía de catedra, la CAPCU autoriza el proceso de concurso, inmediatamente los ganadores asumen la labor y lo que se está

haciendo aquí es formalizar porque ellos ya están laborando, entonces se está comunicando al Consejo Universitario.---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** indica que se aprobó en la CAPCU y es válido, lo que preocupa es la palabra "excepcionalmente", ósea en algunos caso puede ser y en otros no, consulta.-**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que excepcionalmente es cuando el hecho factico a tenido lugar antes de la emisión, no es una regla propia de la administración pública, el mismo que se encuentra en la Ley 27444---**EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** precisa que la excepcionalidad no quiere decir que se exceptúa la norma, se tiene un cronograma antes que el profesional ingrese y si se va a aprobar con eficacia anticipada, so pretexto de no desconocer el los derechos del trabajador, como queda el derecho propio del sistema, no podemos reconocer pagos a trabajadores que ingresaron el 5 y empezaron a trabajar el 15 o 20, en todo caso que se dé un informe por parte de la oficina de personal, para salvar esos supuestos de la ejecución del gasto presupuestal.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que esa eficacia anticipada tiene que operar siempre que el hecho factico a tenido lugar en la fecha que ha tenido lugar el acto.---**SR. RECTOR** precisa que es por ello que se ha solicitado él informa a la Vicerrectora Académica---**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** indica que lo explicado por el Sr. Asesor, abre posibilidades a muchas facultades, se convocó a concurso para la docencia y una vez que se cumbre las plazas, al mes las demás universidades nos dejan sin docentes, entonces para no quedarnos sin docentes y aumentarnos nuestras hroas de trabajo, entonces existen otras facultades que también deben de tener estos ayudantes de catedra.---**SR. RECTOR** pone a consideración, **siendo aprobado por mayoría**, con voto en contra del Est. Jonathan Herber García.---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** indica que se debe entender que hubo un tiempo que el Vicerrectorado Académico no contaba con asesor legal, motivo por el cual hubo un retraso en la documentación y por ello se está regularizando y se da la figura de la eficacia anticipada.---**SR. RECTOR** precisa que son muchas cosas que suceden en la administración, entonces si seríamos pegados a la ley, no se podría contar con docentes y ayudantes de catedra.---**EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** puede ser una situación que no se observe, pero se está dejando constancia que se puede superar estos errores administrativos.---**SR. RECTOR** se toma en cuenta su participación.

7. E-XP. 676326, OFICIO N° 833-2024-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, APROBACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR.---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del Oficio.---**SR. RECTOR** precisa que es una propuesta de convenio, son acciones que está a la espera con la Alcaldesa de Espinar para la construcción del Hospital Veterinario, pone a consideración la aprobación del convenio, siendo **aprobado por unanimidad**.
8. EXP. 681240, OFICIO N° 807-2024-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta de oficio.---**SR. RECTOR** pone a consideración la aprobación del convenio, **siendo aprobado por unanimidad**.
9. EXP. 683054, OFICIO N° 709-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, REMITE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE INTERNADO MEDICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.-
---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del Oficio.---**SR. RECTOR** indica que pase a la orden del día como primer punto.

10. EXP. 701671, OFICIO N° 717-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, ELEVA RATIFICACIÓN DE 09 DOCENTES---SECRETARIA GENERAL da cuenta del Oficio---SR. RECTOR pone a consideración en forma conjunta la aprobación de las ratificaciones de los nueve docentes, precisando que las resoluciones se emitirán de forma individual, **siendo aprobado por unanimidad.**
11. EXP. 609931, OFICIO N° 716-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, ELEVA RATIFICACIÓN DE LOS DOCENTES---SECRETARIA GENERAL da cuenta del oficio.---SR. RECTOR indica que es una situación que este consejo debe deliberar---DR. JOSÉ BÉJAR precisa sobre la ratificación de Elías Carreño peralta, en ese sentido, existen docentes que sabiendo que tienen incompatibilidad legal y trabajan en otras instituciones estatales como si nada ocurriera, es el caso como lo que hace el sr. Elías Carreño, él es empleado de la D Dirección Desconcentrada de Cultura a tiempo completo y así mismo labora en la universidad como docentes a 20 horas, en ese entender, no se le ha observaron en su oportunidad, este es un caso que se arrastró desde hace 15 años atrás, la universidad tuvo un juicio contra el Sr. Elías Carreño, quien gano en la vía judicial siendo amparado por el poder judicial, para mi personas eso es ilegal, pero se le dijo al docente que se rebajara las horas, pero el indica que esta judicializado y que se le tiene que ratificar en su categoría, entonces, la facultad a ratificado en la categoría mas no en el régimen, eso corresponderá a Consejo Universitario, en todo caso lo hará el poder judicial, el Sr. Es caprichoso e indica que no se barja tampoco a 10 horas, en ese sentido el caso debe de pasar a un proceso disciplinario o investigue control interno.---DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO indica que se ha discutido en CAPCU el tema del docente que tiene su ratificación desde hace tiempo y que indica docente a tiempo parcial de 20 horas, realizando el análisis según asesoría legal indica que le corresponde a 10 horas, sin embargo en CAPCU, se ha observado que el Dr. Alfredo Fernández se ha abstenido, el mismo que es Director de Asesoría Jurídica, así mismo, la opinión del colegiado de abogados lleva su firma, entonces se observa que eso podría invalidar las opiniones de asesoría legal, eso se dijo en CAPCU, entonces debe ser este Consejo Universitario quien debe de tomar la decisión para no incurrir en algo ilegal.--DR. ALFREDO FERNÁNDEZ aclara que el dictamen emitido por el colegiado, no fue presidido por mi persona, en segundo lugar informa que el tema de incompatibilidad legal del Dr. Carreño, surge a consecuencia de una observación del OCI, estando vigente la Ley Universitario anterior, en la que indica que solo se puede ejercer 10 horas, consecuencia de ello OCI hace la observación y se emite la resolución declarando incompatible al Dr. Carreño, dicho tema fue elevado por el mismo al Poder Judicial, en la que se le declara infundada su demanda, en sala se le declara improcedente poder trabajar en función a 20 horas, pero por otros hechos que declara fundado el poder judicial, se fue a la corte donde ahora mismo se encuentra en casación sin solución, entonces no puede el docente creer que tiene la decisión a favor. En ese contexto, siendo que el ejercicio de la docencia es de forma permanente, el señor continua incurriendo en incompatibilidad legal, porque el hecho que este en el poder judicial, no quiere decir que tengas que dejar de actuar o ratificar a 20 horas, entonces corresponde a este Consejo Universitario pronunciarse por la improcedencia de la ratificación, segundo derivar los documentos a la Secretaria Técnica para saber si esta incurso en falta, luego poner en conocimiento al Órgano de Control y por último no se sabe si las resoluciones que se han emitido en su momento fueron ejecutadas, porque salta a la vista que con el contencioso administrativo se han asustado y paralizaron todo.---DR. MANRIQUE BORDA precisa que es una decisión grave, porque si se admite que siga trabajando, será un antecedente negativo, pero también se ve que el colega tiene el proceso de casación y no se puede dejar las cosas paralizadas, debemos de pronunciarnos por ratificar o no ratificar, en ese entender si

se va a ratificar debe de ser a 10 horas, luego comunicar a OCI sobre la decisión y recuperar lo percibido.---**DR. WALTER GUILLERMO** indica que se debe de contestar al pedido del administrado, que se ratifique a 20 horas, pero en este caso se debe dar la improcedencia, porque es un docente que está trabajando a tiempo completo en la institución, entonces se debe de comunicar al administrado la improcedencia o que se le puede ratificar en 10 horas.---**EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** solicita el numero de expediente para hacer el análisis, por otra parte consulta si el Consejo Universitario puede determinar si es 20 o 10 horas.---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** precisa que se debe de armar un expediente en el Vicerrectorado, entonces si el docente solicita su ratificación sabiendo que es ilegal, nosotros podemos corregir ya que es un nuevo nombramiento, por otra parte en la Dirección de Cultura también existen normas que establecen que solo puede cumplir función docente por 10 horas, en ese sentido estaría en falta en las dos instituciones.---**SR. RECTOR** indica que este aspecto el Consejo Universitario no pude determinar a 10 horas porque el señor Carreño tiene una resolución anterior a que le ratifica con 20 horas emitida por el Consejo Universitario, si se trata de enmendar los errores, se debe tomar en cuenta lo indicado por el Sr. Asesor, declarar mediante la CAPCU improcedente su petitorio, para que pueda rectificar su petitorio---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que no se pude declarar improcedente, en ese sentido se debe cumplir las sugerencias del Asesor Legal---**ABOG. MARLENE GONZALEZ** indica que el proceso está en etapa de casación, sin embargo si la vía civil tiene conocimiento de este conflicto, en vía administrativa no podríamos pronunciarnos a ningún petitorio que haga el recurrente---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que la facultad comete un hierro al decir que no pueden pronunciarse por la ratificación en el régimen, ya que la ratificación es un todo y se debió de observar en ese momento, por otra parte está claro que el Dr. Carreño viene incumpliendo la norma y la universidad está tolerando, esto acarreará problemas para que devuelva las remuneraciones, siendo abogado el Dr. Carreño se aprovecha sabiendo que solo puede ejercer la función a 10 horas, pese a ello se pone como oscuro el contencioso y eso no nos puede amedrentar, en ese sentido se propone que la CAPCU documente el expediente con opinión no procedente, se traerá ante el Consejo universitario y se pronunciara por la improcedencia de la ratificación y se le comunicara al docente, quien de acuerdo a reglamento tiene derecho a pedir una reconsideración, quizá señalando que reducirá su ratificación.---**DR. JOSÉ BÉJAR** indica que el que comete el error es el Dr. Alfredo Fernández, de acuerdo al artículo 139 de la Constitución, el Poder Judicial es autónomo e independiente, ninguna institución tiene injerencia sobre asuntos judiciales pendientes en el poder judicial, por tanto consejo de facultad no se pude pronunciar por algo que esta judicializado, por tanto solicita que quede pendiente hasta que el interesado renuncie o que salga una sentencia judicial---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que la constitución política tiene una interpretación especial y lo que indica el Decano no es tan cierto, en este caso la falta es continua y el cuestionamiento es por un periodo y es lo que esta judicializado, de ahí para adelante no está judicializado y eso viene como una nueva situación, por ello se solicita que el consejo se pronuncie, entonces el poder judicial no puede decir que estamos interfiriendo en sus funciones porque se trata de un nuevo hecho actual en que el señor sigue incurriendo y debemos de corregir---**SR. RECTOR** indica que para corregir debemos instrumentarnos, se trajo el problema pero se solicitara a la CAPCU se instrumente para que Consejo Universitario tome una decisión.---**EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** solicita el número de expediente judicial para hacer seguimiento.---**SR. RECTOR** indica que se le pasara por interno.---**EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** precisa que no se puede dar imparcialidad para el manejo se la agenda, tampoco puede ser posible que se traiga expedientes a última hora y la Secretaria General no tenga conocimiento, el reglamento académico faculta estar informados para la emisión de votos, en ese sentido el expediente debe de tener el número de expediente judicial, no se debe de ocultar verdades.---**SR. RECTOR** se

le hará llegar mediante asesoría legal, se indicó que se solicitara a la CAPCU instrumentar bajo documentación, para la toma de decisión y las acciones necesarias.

- 12. DRA. PAULINA TACO** solicita poner en despacho la aprobación del contenido temático, están a la espera para exponer el contenido temático para su aprobación, ya que CEPRU está haciendo el avance y este sábado es su último examen para el año 2025 con los cambios en referencia, los cambio no son de manera general sino en algunos puntos.---**SR. RECTOR** solicita poder tocar ese punto. Por otra parte, solicita el permiso debido para realizar coordinaciones con los colegas de China, así mismo, solicita dar las facultades para poder emitir una resolución rectoral cumpliendo los recaudos necesarios para realizar la firma el convenio marco con la empresa Bitel, quienes desean vender a docentes, estudiantes y administrativos mayor frecuencia de internet, y de todo lo que venda puede regresar a la universidad, no en sentido económico, pero si en la compra de tecnología en cualquier facultad que lo necesite. En segundo lugar, se aproximaron docentes de la carrera de informática, quienes solicitan se haga la creación de la Facultad de Informática, dentro de la autonomía, la creación de Escuelas o Facultes lo hace la Universidad, mas no SUNEDU, ellos solo supervisan si cuenta o no con los estándares de calidad, si no cumple la Facultad pues se cierra la Facultad.---**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** indica que se tiene 5 Decanos y los demás somos profesores Decanos con voz y sin mayor capacidad de decisión, en ese sentido solicita suspender la reunión ya que muchos de los Decanos se retiraron y de manera reiterativa lo hacen.---**SR. RECTOR** indica que los 5 Decanos, Directora de Posgrado, las 3 Autoridades y el Tercio estudiantil, son los que conformamos el Consejo Universitario, los Señores Decanos son invitados, es lo que indica la nueva ley, antes se hacía con todos los Decanos, en ese entender solicita la autorización para emitir la resolución de convenio, **siendo aprobado por unanimidad.**---**Dr. Eleazar Crucinta deja la sala de sesiones por unos minutos, dejando la Presidencia a la Dra. Paulina Taco Llave.**

PEDIDOS:

- 1. EST. JONATHAN HEBER GARCÍA** solicita la necesidad de la creación del Tribunal de Honor, se ha presentado el sustento técnico y normativo, el cual tiene opinión legal favorable para que se pueda proponer a la Asamblea Universitaria la creación del Tribunal de Honor, a la fecha el documento se encuentra en el Rectorado sin respuesta alguna, solicita se dé respuesta.---**SRA. RECTORA (E)** precisa que por el momento no se ha dado alguna Asamblea Universitaria, es ahí que se dará la respuesta necesaria, pero se toma en cuenta la petición del estudiante para tratar la próxima sesión.

AGENDA:

- 1. OFICIO N° 709-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, REMITE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE INTERNADO MEDICO DE ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del oficio.--- **SRA. RECTORA (E)** precisa que no se ha repartido la propuesta de reglamento pero CAPCU tiene la obligación de revidar y traer a Consejo Universitario la propuesta con dictamen legal emitido por el asesor legal, considera que no debería de haber mayor debate porque en CAPCU se tuvo el debate respectivo.---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** solicita contar con el documento, debemos de conocer lo que se tiene que aprobar---**EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** solicita hacer llegar el documento, así como la opinión del asesor legal para una mejor toma de decisiones---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que el Consejo Universitario deriva responsabilidades a algunas comisiones como la CAPCU y CIPCU, en las que participan

algunos Decanos, en ese entender estos documentos deben de ser de conocimiento del Consejo Universitario sin tener mayor debate, porque ya se ha trabajado el documento en la CAPCU---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** considera con el Vicerrector de Investigación, porque existen muchos Decanos que hicieron el trabajo de evaluar dichos documentos, pero también esos documentos deben de ser compartidos con todos los Decanos para una revisión final y se pueda aprobar en las sesiones de Consejo Universitario--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que en la CAPCU y CIPCU se cuenta con asesoría legal, por otra parte, se está elevando las bases para subsidio de tesis y pasantías de estudiantes, los cuales fueron debatidos, así mismo tiene aprobación del asesor legal del Vicerrectorado de Investigación---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** clara que la administración publica existe la delegación y vocación, en ese entender la autoridad tiene la competencia de delegar y no ocurre en la comisiones, las comisiones solo alcanzan propuestas al pleno quien aprueba.--- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** precisa que el documento debería de venir no solo con la opinión legal del ares sino con la opinión del Asesor Legal de Consejo Universitario, para una mejor toma de decisiones, en ese entender, se debe de pasar el documento para próxima sesión.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que al consejo de investigación, se le ha delgado la emisión de resoluciones del CIPCU lo mismo que el CAPCU, entonces si fuese como indica el asesor legal no tendríamos la potestad de emitir documentos resolutiveos y no se tendría abogados, en mucha de las ocasiones el Dr. Fernández indico que el Vicerrectorado de Investigación tiene abogado, con opinión del mismo deben de aprobar---**SRA. RECTORA (E)** precisa que el documento viene retrasándose ya por un tiempo el Vicerrectorado Académico no contaba con asesor legal, por tanto no se podía poner a consideración de la CAPCU, pero ahora se tiene el asesor y fue quien revisó y se expuso ante la CAPCU, la misma que fue que se aprobada, por otra parte, se reclama por el reglamento en físico, pero porque no se exige cuando se trae las propuesta de convenio, se debe trabajar de manera coherente---**DR. MARIQUE BORDA** no es tan cierto que no se ha exigido que los convenios no se presenten, porque si se está remitiendo a los correos, en ese entender se debe de remitir los documento importantes al correo, porque este Consejo es responsable de su aprobación, motivo por el cual debe de pasar para ser tratado el próximo Consejo Universitario---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que son documentos de tramite normal, que en este caso involucran a la facultad de medicina humana, del cual muchos de nosotros no tenemos conocimiento de los mecanismos que se tienen, entonces enviar nuevamente a asesoría legal seria generar un aso burocrático, se debe entender que son documentos de gestión los cuales ya se conoce y se viene dando con algunos cambios que no son trascendentales---**DR. MANRIQUE BORDA** precisa que en varias sesiones de Consejo Universitario solicité que se faculte a las comisiones académicas y de investigación para que puedan sacar resoluciones con carácter decisorio, sin embargo el asesor legal indica que no se puede dar esa facultades, pero la ley universitaria precisa que el Consejo trabajar a través de las comisiones, entonces se debe delegar a las comisiones para que trabaje nombre del Consejo Universitario---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que existe al delegación y desconcentración de funciones, pero hay actos trascendentes que no se pueden delegar como los reglamentos, por tanto quien asume la responsabilidad es este consejo, entonces no habría problema con que las comisiones traigan las propuestas y el consejo ratifique, es un acto indelegable y no como indica el Dr. Manrique---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que causa asombro que se diga que miembros del consejo no son igual de responsables que los miembros de las comisiones, la responsabilidad en ambos lugares es igual.---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** indica que el Vicerrectorado Académico emite resoluciones, entonces que el mismo emita las resoluciones y nos ponga en conocimiento al Consejo Universitario, no se puede aprobar algo no se ha leído o se conoce.---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** nadie se opone a la aprobación del reglamento, lo que se desea es que dé a conocer el documento, entonces para que no



exista controversias se puede aprobar la próxima semana.---**SRA. RECTORA (E)** precisa que se pasa el documento para debate y aprobación, para la próxima semana.---**EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** solicita que el pedido del Sr. Rector de autorizar para emitir una resolución Rectoral de convenio con la institución Bitel, se reconsiderado ya que es un tema de extrema trascendencia conforme establece la ley universitaria, por tanto solicita se revoque la propuesta de dar la autorización.---**SRA. RECTORA (E)** precisa que respecto al punto ya fue aprobado y se dio la autorización, entonces no se puede tocar el tema, mas aun que no esta el titular del pliego, se esta tratando el documento de la Facultad de Medicina Humana.

2. **EXP. 652872, OFICIO N° 538-2024-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITA APROBACIÓN DE BASES DE SUBVENCIÓN PARA LA SUBVENCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, SUBVENCIÓN, MOVILIZACIÓN (PASANTÍAS Y PONENCIAS) Y SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del oficio.---**SRA. RECTORA (E)** solicita poder sustentar el pedido.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que dentro de las actividades del Vicerrectorado de Investigación se encuentran el subsidio de las tesis, pasantías y artículos para estudiantes, se tuvo observaciones por parte del OCI, para ello se trae la propuesta de las bases, para cumplir con las observaciones.---**MGT. MERCEDES PINTO** indica que el punto 30 de la agenda está vinculado a lo solicitado por el Vicerrector, en ese entender antes de aprobar las bases, se debe estar aprobado el reglamento, en tal sentido solicita se apruebe los dos documentos de gestión.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que se pensó que ya se había aprobado el reglamento, en todo caso solicita se apruebe ambos documentos para levantar la observación de OCI---**MGT. MERCEDES PINTO** solicita se apruebe el reglamento y luego las bases, porque del reglamento se desprende las bases--**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** precisa que no se puede aprobar el reglamento, se tiene que tener conocimiento del ejemplar---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** precisa que se entiende le apuro, pero es responsabilidad de las áreas que no hicieron llegar a tiempo, me refiero a las bases, porque el reglamento se encuentra en la anterior agenda, y siendo un documento importante porque nunca se ha pedido que se priorice, entonces no se puede aprobar las cosas por aprobar porque las responsabilidad cae en nosotros, por ejemplo el reglamento de docentes se revisó y hasta el momento no se nos ha hecho llegar porque no pueden arreglar, es por ello que se puede una lectura rápida de los documentos.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que el reglamento y las bases fueron debatidas por los Decanos que ahora son parte del Consejo Universitario, por otra parte debería de autorizarse que este tipo de documentos debe ser potestad de sacar resoluciones, pero por ahora se tiene el apuro de aprobar estos documentos, en todo caso si se va a pasar para la próxima sesión, comunicare a CIPCU que irresponsablemente el Consejo Universitario tomo la decisión de revisar y realizar el estudio para la próxima sesión.---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** nunca se ha manifestado que los Decanos son irresponsables, todo acto administrativo tiene su tiempo, un reglamento como este se hace a comienzo de año, no finalizando el año, por otra parte se trae a última hora el documento a la Secretaria General, generando desconocimiento del tema y equivocaciones al momento de dar cuenta.---**SECRETARIA GENERAL** indica que esta es una de las grandes dificultades, porque cuando el Consejo Universitario aprueba sin tener la documentación organizada, se hace difícil elaborar la resolución y se demora porque muchas veces se devuelve para que el área usuaria aclare; en este caso antes que se apruebe la bases, el dictamen del asesor del Vicerrectorado precisa que se debe concordar con las bases con el indicado reglamento, sin embargo no se hace caso a la recomendación porque el Vicerrector eleva las bases y no hace mención del reglamento, por otra parte se cuenta con un reglamento para la aprobación de bases y reglamentos, en la cual muchas veces no se cumple con dicho reglamento, así mismo según ley universitaria una vez que sea

aprobado el reglamento, las bases pueden ser aprobadas por el área usuaria, de esa manera no generamos carga laboral innecesaria.---**Dr. Eleazar Crucinta retorna a la sesión y toma la presidencia de Consejo Universitario.**---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que se debe definir actividades que involucran reglamentos y bases de la naturaleza de las funciones del CAPCU y CIPCU sean aprobados con resolución ahí, para no generar carga laboral---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa la Secretaria General hace una deducción, según ella las bases deben ser aprobadas por el área usuaria y ya no por el Consejo Universitario porque ya existe el reglamento y no es así, en la administración pública no funciona así, rige el principio de la legalidad, por tanto en este caso no nos oponemos a su aprobación pero se sabe que el reglamento ya fue socializado así como las bases por tanto es lógico de guardar ciertas formalidades para mañana más tarde no ser objeto de observación---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que no es la formalidad, cuando estamos en CIPCU somos cuatro Decanos, allí se debate y se discute, entonces como un Decano siendo miembro del Consejo Universitario es responsable y bajando a CIPCU se vuelve irresponsable, la transparencia y formalidad es otra, porque no podría yo realizar y aprobar el reglamento.---**MGT. MERCEDES PINTO** indica que, por qué recién se aprobara el reglamento es porque la agenda de Consejo va muy lenta, la razón porque se está actualizando el reglamento de subvenciones es porque las leyes de presupuestos establecieron un artículo para darle marco legal a las subvenciones para estudiantes y actividades académicas e investigativas y quien da los lineamientos es el Ministerio de Educación para ello se tuvo muchas reuniones para mejorar el reglamento el apoyo económico a los estudiantes, da el caso que sucedió algo parecido el año pasado, en la que se aprobó a fin de año y se tuvo que modificar la normativa para poder ejecutar, por otra parte no es que no se les haya adjuntado el documento, porque se remite todo a la documentación.---**ABOG. MARLENE GONZALEZ** indica que la ley y estatuto, precisa que una de las funciones del este Consejo Universitario es aprobar los reglamentos, pero las bases de concurso ya no, porque son una consecuencia del reglamento.---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** indica que el reglamento fue enviado a los correos, pero este documento de subvención es un documento de gestión constante, eso debería de ser ejecutado por el Vicerrectorado, para no retrasar el trámite de los documentos, se sugiere que se apruebe el reglamento y retorne al Vicerrectorado para poder ser aprobada las bases.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica, si se va a aprobar el reglamento, que problema hay que también aprueben las bases, en lo sucesivo se puede delegar para que el Vicerrectorado apruebe documentos de gestión.---**SR. RECTOR** precisa que se puede aprobar reglamento y bases en conjunto, bajo responsabilidad el Vicerrector de Investigación.---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** indica que se ha solicitado conocer el documento, con informe de la Secretaria General se hace dar cuenta que seguramente los documentos se nos hizo llegar a los correos hace mucho tiempo, lo que aparentaba era que el documento había llegado recientemente, lo cual no es, motivo por el cual retiro el pedido con, por otra parte el reglamento fue revisado por asesor legal y lo que se ha pedido es que cualquier reglamento o documento se haga llegar a los correos para saber lo que se va a aprobar.---**SECRETARIA GENERAL** observa que de la revisión del reglamento se observa el flujograma en el cual no dice que el Consejo Universitario apruebe, entonces aquí deben de llegar documentos que sean de competencia del Consejo Universitario, por otra parte el dicho reglamento indica que es el Vicerrectorado quien aprueba y conduce las convocatorias, así mismo precisa que las bases y reglamento cuentan con los recaudos necesarios y dictamen legal, pero se da cuenta que en las bases existe cronogramas que ya están desfasados---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** solicita que se apruebe con cargo a regularizar el cronograma.---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** indica que todo lo que no esté en reglamento no se puede aprobar, además según el reglamento que se va a aprobar indica que es competencia del Vicerrectorado aprobar las bases, entonces no se debe aprobar los dos, solo el reglamento---**DR. ALFREDO**

FERNÁNDEZ precisa que la secretaria general está generando confusión con la lectura del proyecto que aún no se ha aprobado y que recién se volverá en un reglamento y eso será para el futuro--**SR. RECTOR** indica que según estatuto, todo documento de gestión pasa por este Consejo Universitario, entonces no le hace aprobar los dos---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que es un proyecto de reglamento, esto ya tendrá vigencia después de su publicación de la resolución---**DR. MANRIQUE BORDA** precisa que esto se ha convertido en una discusión es improductiva, se ha pedido que se envíe el ejemplar porque queremos conocer porque somos responsables y el Vicerrectorado indica que somos irresponsables, merecemos respeto porque en realidad los que deciden no podemos ser inducidos a error, se sabe que hay apuro sin embargo si se va aprobar un documento importante se tiene que enviar para nuestro conocimiento.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que en todo lugar existe responsabilidad, los documentos fueron alcanzados a sus correos, existe premura porque los expedientes están hace mucho tiempo en la agenda---**SR. RECTOR** existe dos posiciones, primero que se apruebe y segundo que se pase la documentación para conocimiento de los Decanos.---**SECRETARIA GENERAL** indica que al verificar la bases se observa que existe un dictamen legal que llama la atención porque habla de reglamento que atribuye al Vicerrectorado para convocar y dirigir el concurso, de ahí se deduce que las bases deben de ser aprobadas por el Vicerrectorado, pero indican que ese es un proyecto que aún no está aprobado, dicho proyecto se aprobara en breves minutos, seguidamente da lectura a las recomendaciones del asesor legal del Vicerrectorado de Investigación, en la que indica que primero se debe de aprobar el reglamento y no en conjunto con las bases---**SR. RECTOR** indica que hay dos propuestas, la aprobación del reglamento y las bases (punto 30 y 34), o retornar a los Decanos para su conocimiento, **siendo aprobado por mayoría retornar el documento a los Decanos para su conocimiento y tratar la próxima sesión.**

3. EXP. 689314, OFICIO N° 508-2024-DA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMISIÓN, SOLICITA APROBACIÓN DEL TEMARIO 2025---**DRA. PAULINA TACO LLAVE** indica que se trajo la sesión anterior el temario 2025, a lo cual los Decanos indicaron que se había modificado todo el temario, lo cual no era cierto, en ese entender la Coordinadora Académica de Admisión esta presente quien dará la exposición de los puntos que se han modificado---**COORDINADORA ACADÉMICA DE CEPRU** realiza una breve exposición de los puntos que se han modificado en el Temario 2025---**SR. RECTOR** indica que los jóvenes ya avanzaron el temario entonces es necesario aprobar para no causar conflictos.---**DR. MANRIQUE BORDA** indica que se está haciendo costumbre que los administrativos que no tiene potestad de aprobar un cambio lo realicen, aquí en Consejo Universitario se apoyara al administrativo o al alumnado, no se debe permitir que los administrativos sean los que decidan.---**SR. RECTOR** pone a consideración la **aprobación de contenido temático 2025, siendo aprobado por unanimidad.**
4. EXP. 693776, OFICIO N° 708-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN, CRONOGRAMA Y APROBACIÓN PARA REALIZAR EL EXAMEN DE SIMULACRO DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2025.---**SR. RECTOR** pone a consideración la aprobación del Simulacro de Primera Oportunidad 2025, **siendo aprobado por unanimidad.**

Siendo las veinte horas con veinticuatro minutos del mismo día, se suspende la sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
 SECRETARIA GENERAL
[Handwritten signature]
 ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA